**ESTUDIO PREVIO**
**DECRETO 1082 DE 2015**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD:** | **MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR** |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** | **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL** |
| **FECHA:** | **13 DE OCTUBRE DE 2026.** |

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Clemencia, Bolívar, conforme lo establece el Artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La entidad territorial debe observar y cumplir con los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, así:

> *"**ARTICULO 2o**. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El Municipio de Clemencia, Bolívar, en el marco del **Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024-2027 "Unidos Clemencia Sigue Avanzando"**, establece la **Línea Estratégica 2: ": Clemencia, unidos por la seguridad y convivencia ciudadana. Gobierno y tierra de paz"**. Esta línea estratégica diagnostica y propone acciones específicas para atender a las poblaciones vulnerables, entre las que se destacan los niños, niñas y adolescentes expuestos al consumo de sustancias psicoactivas, al maltrato, a la violencia física y sexual, a la mendicidad y a la explotación laboral, quienes enfrentan riesgos significativos para su vida, su integridad y su desarrollo.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 44, consagra los derechos de los niños como derechos fundamentales prevalentes y les garantiza protección contra toda forma de abandono, violencia física o moral, abuso sexual, explotación laboral y económica; en su artículo 45 reconoce al adolescente el derecho a la protección y a la formación integral. En el mismo sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada al ordenamiento interno mediante la **Ley 12 de 1991**, el Código de la Infancia y la Adolescencia —**Ley 1098 de 2006**— y la **Ley 1566 de 2012**, que garantiza la atención integral a las personas que consumen sustancias psicoactivas, obligan a las entidades territoriales a adoptar medidas de prevención, protección integral y atención en favor de esta población.

Ahora bien, el consumo de sustancias psicoactivas en la población escolar y las situaciones de maltrato, violencia física, violencia sexual, mendicidad y explotación laboral que afectan a los niños, niñas y adolescentes constituyen una fuente permanente de preocupación en el orden nacional e internacional. De manera particular se observa con alarma el descenso de la edad de inicio del consumo, la naturalización de las violencias en los entornos familiar y escolar y la vulneración temprana de los derechos de la niñez, con impactos directos en la salud mental de esta población, en la permanencia escolar y en la cohesión de las familias. La Organización Mundial de la Salud advierte que la exposición temprana a sustancias psicoactivas y a experiencias adversas en la infancia constituye uno de los principales determinantes de los trastornos mentales y de las conductas de riesgo en la vida adulta, lo que subraya la urgencia social y económica de estas acciones.

La situación de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Clemencia, Bolívar constituye en la actualidad uno de los mayores retos sociales de la entidad territorial. Según el diagnóstico del PDM (p. 156 y ss.), el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en Clemencia alcanza el 58,5 % en la zona rural (Ilustración 3, p. 125), condición que se asocia directamente con la exposición temprana de esta población al consumo de sustancias psicoactivas y a las violencias; las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) afectan al 42,3 % de la población (p. 94 del PDM); y las mesas de diálogo adelantadas para la formulación del Plan de Desarrollo identificaron expresamente, entre las problemáticas más sentidas de la niñez y la adolescencia del municipio, el elevado consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes, la deserción escolar, los altos índices de embarazo adolescente, la escasez de escenarios para la sana utilización del tiempo libre y la violencia interna y externa en los colegios (pp. 68-69 del PDM).

Por su parte, el diagnóstico del PDM registra una tasa de violencia intrafamiliar de 119,89 casos por cada 100.000 habitantes, según el Observatorio de Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2022), frente a una meta de cuatrienio de 100 casos por cada 100.000 habitantes. A esta cifra se suman los hechos de maltrato infantil, violencia física, violencia sexual, mendicidad y explotación laboral que afectan a niños, niñas y adolescentes del municipio, así como la ausencia de escenarios para el aprovechamiento del tiempo libre, factor que el propio diagnóstico municipal identifica como determinante en la exposición de los jóvenes a conductas de riesgo y a dinámicas de violencia y delincuencia.

A las anteriores cifras se suman los hechos de maltrato infantil, violencia física, violencia sexual, mendicidad y explotación laboral que afectan a los niños, niñas y adolescentes del municipio, problemática asociada a la deserción escolar, a la debilidad de las redes familiares de protección, a la escasa oferta de actividades culturales, deportivas y recreativas para la niñez y la adolescencia y a la falta de oportunidades de generación de ingresos en los hogares, lo que exige una intervención inmediata para prevenir la vulneración de sus derechos y la reproducción intergeneracional de la violencia.

La estrategia del PDM contempla, en el sector Salud y Protección Social, la realización de campañas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de campañas de prevención de los trastornos mentales asociados a factores sociales, psicológicos y biológicos; en el sector Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia, las campañas para la prevención del maltrato en la infancia y la adolescencia, las campañas en contra del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes y las campañas para la prevención del trabajo infantil; y en el sector Gobierno Territorial, el programa "***Clemencia en mi corazón***", que incluye los eventos de fomento para la prevención de riesgos en entornos escolares y la ruta de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en adolescentes. Como indicador de resultado, el Plan se propone reducir la tasa de violencia intrafamiliar de 119,89 a 100 casos por cada 100.000 habitantes al término del cuatrienio.

Diversos estudios han precisado los factores que agravan estas problemáticas, entre los cuales se encuentran: (i) la ausencia de rutas de atención integral conocidas y operantes frente al consumo de sustancias psicoactivas y el maltrato infantil; (ii) el desconocimiento por parte de la población estudiantil, de las familias y de la comunidad de sus derechos y de los mecanismos para exigirlos; (iii) la falta de formación de las familias en pautas de crianza, manejo emocional y resolución pacífica de conflictos; y (iv) la persistencia de imaginarios y prácticas que naturalizan la violencia y el consumo en los entornos escolar, familiar y comunitario.

El marco normativo aplicable —Ley 1098 de 2006, Ley 12 de 1991, Ley 30 de 1986, Ley 1566 de 2012, Ley 1620 de 2013 y Ley 1801 de 2016— obliga a los entes territoriales a implementar estrategias integrales de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de protección integral de los niños, niñas y adolescentes, mediante políticas públicas, programas estructurados y campañas de sensibilización comunitaria, en articulación con las entidades del orden nacional y departamental y en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio. Su desatención comprometería la responsabilidad de la administración municipal, conforme al artículo 11 de la Ley 1098 de 2006.

Conforme la exposición precedente, la administración municipal de Clemencia, Bolívar, a través de la Secretaría de Gobierno, identifica la necesidad de ejecutar un proyecto de inversión a través del cual se brinde acompañamiento y asesoría a dicha dependencia en la ejecución de acciones pedagógicas y de sensibilización para la prevención del uso y abuso de las drogas en la población estudiantil y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en estado de riesgo y vulnerabilidad en el municipio de Clemencia, departamento de Bolívar, para lo cual se considera oportuno y conveniente llevar a cabo un proceso de contratación orientado a seleccionar un contratista que ejecute las actividades orientadas a la satisfacción de la necesidad identificada.

La contratación propuesta está en consonancia con los programas, ejes y metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Bolívar y Municipal de Clemencia, Bolívar, en cuanto dichos planes contemplan:

**Contribución a la política pública**

**01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo**
**Plan**
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

**Programa**
1202 - Promoción al acceso a la justicia.

| Transformación | Pilar | Catalizador | Componente |
|---|---|---|---|
| 2. Seguridad humana y justicia social | 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar | 10. Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios | a. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos |

**02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**

**Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**
Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar 2024-2027 Bolívar me Enamora.

**Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**
4. línea bolívar me enamora con seguridad y convivencia ciudadana.

**Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial**
4.1. Componente de Seguridad, Convivencia y Cultura Ciudadana.

**03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**

**Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**
Plan de Desarrollo Municipal de Clemencia, Bolívar 2024-2027 Unidos Clemencia Sigue Avanzando

**Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**
2.1.4 Línea Estratégica: Clemencia, unidos por la seguridad y convivencia ciudadana. Gobierno y tierra de paz.

**Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal**
2.2.4.2 Seguridad, justicia y del derecho.

Para satisfacer la necesidad que viene identificada, la administración municipal de Clemencia, Bolívar considera necesario, oportuno y conveniente llevar a cabo un proceso de selección contractual, con el fin de escoger a un contratista que preste sus servicios profesionales, a todo costo, para brindar acompañamiento y asesoría a la Secretaría de Gobierno en la ejecución de acciones pedagógicas y de sensibilización para la prevención del uso y abuso de las drogas en la población estudiantil y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en estado de riesgo y vulnerabilidad en el municipio de Clemencia, departamento de Bolívar.

La contratación propuesta resulta acorde con los fines Estatales, previstos en la Constitución Política, así como con los fines de la contratación estatal, contemplados en la ley 80 de 1.993, conforme lo establece el artículo 3º de la ley 80 de 1.993, que dispone:

> *"**Artículo 3°. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL**. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines ..."*

Para efectos de la contratación que la administración se propone llevar a cabo se elaboró el correspondiente proyecto de inversión, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, bajo el código **BPIN 202600000023581**, conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

> *"**ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS**. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
> *12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños **y proyectos requeridos**, y los pliegos de condiciones, según corresponda."*

Además, la contratación a la cual se contrae el presente estudio, se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Clemencia, Bolívar, de la vigencia 2026 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

El Municipio de Clemencia, Bolívar en desarrollo del respectivo proceso de selección contractual dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través de este estudio previo.

Es necesario señalar que, en la planta de personal del Municipio de Clemencia, Bolívar, no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; según certificación expedida por la Dirección Administrativa Talento Humano

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo jurídico positivo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano. Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Clemencia, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para celebrar el respectivo contrato y ejecutarlo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| **2.1 OBJETO DEL CONTRATO** | ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TODO COSTO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LA EJECUCIÓN*** |

| | |
|---|---|
| | ***DE ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE LAS DROGAS EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR".*** |
| **2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO** | En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones que se establecen en el presente estudio y que se detallan a continuación:<br><br>1. Brindar asesoría y acompañamiento técnico a la Secretaría de Gobierno Municipal en el lanzamiento oficial del proyecto denominado "Prevención del uso y abuso de las drogas en la población estudiantil y protección integral de los niños, niñas y adolescentes en estado de riesgo y vulnerabilidad en el municipio de Clemencia, Bolívar", promoviendo la participación activa de las instituciones educativas, la población estudiantil, las familias, la Comisaría de Familia y los actores institucionales que integran el Consejo de Política Social y los comités escolares de convivencia en la apertura del proyecto.<br><br>2. Asesorar técnicamente a la Secretaría de Gobierno Municipal en la formulación del plan de trabajo definitivo del proyecto (cronograma, rutas de intervención, instituciones educativas y poblaciones focalizadas, y metodologías a emplear por el personal municipal), incluyendo el diseño de la programación del componente escolarizado de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, de los talleres formativos dirigidos a familias, y de la ruta de identificación, canalización y seguimiento de casos de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad.<br><br>3. Brindar asesoría y acompañamiento técnico a la Secretaría de Gobierno Municipal en la orientación, coordinación y ejecución de las acciones de sensibilización dirigidas a la población estudiantil del municipio de Clemencia, en materia de prevención del uso y abuso de las drogas y de la violencia, mediante el programa escolarizado de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Esta labor comprenderá la orientación técnica en la planeación, organización y seguimiento de la estrategia, garantizando la coherencia metodológica y la calidad del proceso, así como su articulación con las instituciones educativas y con los programas institucionales del orden municipal, departamental y nacional.<br><br>4. Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Gobierno Municipal en la planificación, coordinación, organización y ejecución de las estrategias dirigidas a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en estado de riesgo o vulnerabilidad por maltrato, violencia física, violencia sexual, mendicidad o explotación laboral, incluida la orientación sobre las rutas de atención y de restablecimiento de derechos y la articulación con la Comisaría de Familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las demás autoridades competentes, bajo criterios de pertinencia pedagógica y enfoque de protección integral. |
| **2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del contrato será de ***dos (02) meses*** y su inicio se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio, la cual solo se firmará una vez que se cuente con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal y aprobación de las garantías que para tal efecto constituya el contratista. |
| **2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR |
| **2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** | El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 117.000.000,00)**, incluida carga impositiva fiscal.<br><br>**2.4.1. Anticipo**<br><br>**EL MUNICIPIO** entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, esto es, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 58.500.000,00)**. El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL |

| | |
|---|---|
| | CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO.<br><br>El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO.<br><br>**2.4.2. Pagos parciales**<br><br>El MUNICIPIO hará pagos parciales a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante dos (02) pagos mensuales por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 58.500.000,00)** cada uno, previa presentación de informe de ejecución parcial de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la entidad contratante. Cada una de las cuotas establecidas será pagada dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del correspondiente mes; previa certificación de ejecución de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA, inherentes al objeto contractual, durante el mes respectivo; así como de las demás obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, expedida por parte del SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio de Clemencia, Bolívar. En cada una de las cuotas se aplicará la amortización del anticipo mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO.<br><br>Para el pago del valor del contrato al contratista, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales;<br>para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato.<br><br>Si el contratista ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición.<br><br>El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. |
| **2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El valor del contrato que derive del proceso de contratación al cual se contrae el presente estudio se imputará presupuestalmente con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026.CEN.01.101301** de fecha 13 de Octubre de 2026, expedido por el área de presupuesto municipal. En todo caso, el pago del valor del contrato estará sujeto a las disponibilidades de recursos económicos de caja en el municipio. |
| **2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** | La supervisión del contrato que derive del presente proceso de selección estará a cargo de la ***Secretaria de Gobierno Municipal*** del municipio de clemencia, Bolívar, quien supervisará las actividades y obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación municipal. |
| **2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN** | Para la celebración del contrato, el proponente deberá presentar la siguiente documentación:<br><br>1. Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional para |

| | |
|---|---|
| | contratar con el municipio de Clemencia, Bolívar y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.<br><br>2. Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica.<br><br>3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.<br><br>4. Copia del RUT<br><br>5. Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica oferente y de su representante legal, según el caso.<br><br>6. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica oferente y de su representante legal, según el caso.<br><br>7. Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.<br><br>8. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.<br><br>9. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso<br><br>10. Certificado de antecedentes por delitos sexuales contra menores.<br><br>11. Formato Único de Hoja de Vida.<br><br>12. Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar.<br><br>13. Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato. |
| **2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.<br><br>2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.<br><br>3. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR.<br><br>4. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. |
| **2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones:<br><br>1. Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar.<br><br>2. Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio.<br><br>3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante.<br><br>4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. |

| | |
|---|---|
| | 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas<br><br>6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar.<br><br>7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.<br><br>8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.<br><br>9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato.<br><br>10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren.<br><br>11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden.<br><br>12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.<br><br>13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.<br><br>14. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se incorporará como obligación del contratista priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable. |
| **2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS** | El alcalde municipal de Clemencia, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 |
| **2.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO** | |

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 80111600 | Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de persona temporal |

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

| LICITACION PÚBLICA | | CONCURSO PÚBLICO | | SELECCIÓN ABREVIADA | | CONTRATACIÓN DIRECTA | X |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4º de dicha norma legal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **H)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, disposición reglamentaria que en su artículo **2.2.1.2.1.4.9** establece:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos" Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

*"El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:*

*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

*Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.*

*La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

*Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

*El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.*

*Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de estas.*

*…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

*Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad,*

*tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.*

*… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."*

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de "prestación de servicios profesionales" y el de "simple apoyo a la gestión", situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección. Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato para suscribir, como resultado de este estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

## 4. VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

### 4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el municipio de Clemencia, Bolívar, celebrados con anterioridad por el mismo municipio y/o otras entidades de naturaleza pública. Así, por ejemplo: al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes contrataciones



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

| | |
|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA | |
| Precio estimado total: | 153.470.341 COP |
| Número del proceso | CCT-001-2022 |
| Título: | AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO, LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO S-INNOVA C-EMPRENDE |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Descripción: | AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO, LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO S-INNOVA C-EMPRENDE BUCARAMANGA LIDERADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA Y PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DE BUCARAMANGA C-EMPRENDE |
| Tipo de proceso | Contratación directa |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato | Prestación de servicios |
| Justificación de la modalidad de contratación | Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas |
| Duración del contrato: | 345 (Días) |
| Fecha de terminación del contrato: | 29/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Dirección de ejecución del contrato | CALLE 48 No 28 - 40 PISO 2 Bucaramanga Santander COLOMBIA |
| Código UNSPSC | 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones |
| Lista adicional de códigos UNSPSC | |
| Lotes? | Sí / No |

## Detalle del Proceso Número: CPSP N° 00-38 DE 2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| Causal de Contratación | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H) |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8011] Servicios de recursos humanos |
| Clase | [801116] Servicios de personal temporal |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE CONTRIBUYA A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL BULLYING Y MATONEO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR. |
| Cuantía a Contratar | $ 60,000,000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |
| Fuentes de Financiación | Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) — Otro Recurso: — — Valor: $60,000,000 |

## Detalle del Proceso Número: CPSP N° 00-88 DE 2022

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| Causal de Contratación | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H) |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8011] Servicios de recursos humanos |
| Clase | [801116] Servicios de personal temporal |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE EDUCACIÓN EN LA EJECUCION DE PRODUCTOS O METAS PROGRAMADAS EN EL SECTOR DE EDUCACION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA |
| Cuantía a Contratar | $ 120,000,000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Funcionamiento |
| Fuentes de Financiación | Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP — Otro Recurso: — — Valor: $120,000,000 |

## Detalle del Proceso Número: CPS 276-2024

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | Si |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | No |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Causal de Contratación | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H) |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8011] Servicios de recursos humanos |
| Clase | [801116] Servicios de personal temporal |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | " Prestar servicios de apoyo a la gestion , para el fortalecimiento de la Oficina de Gestion Social y Participacion Comunitraia- Sector salud en la Implementación De Acciones De Mejoramiento Integral Del Entorno Saludable En El Municipio De San Estanislao De Kostka Con Énfasis En Intervenciones Para La Disminución De Factores De Riesgo" |
| Cuantía a Contratar | $ 80,000,000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |

## Detalle del Proceso Número: CD-228-2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| Causal de Contratación | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H) |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8011] Servicios de recursos humanos |
| Clase | [801116] Servicios de personal temporal |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES, A TODO COSTO, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN DE LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE |
| Cuantía a Contratar | $ 146,000,000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |

**Detalle del Proceso Número: CD-201-2023**

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| Causal de Contratación | Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H) |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8011] Servicios de recursos humanos |
| Clase | [801116] Servicios de personal temporal |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TODO COSTO CONSISTENTE EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FORMACION "FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y LA PREVENCION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES" DIRIGIDOS A DOCENTES DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL |
| Cuantía a Contratar | $ 150,000,000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |
| Fuentes de Financiación | Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $150,000,000 |

Para calcular el valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

Dentro del valor del presupuesto estimado para la contratación, se encuentran incluidos los siguientes gravámenes municipales: **a. Estampilla pro adulto mayor**: Se descuenta el 4 %; **b) Estampilla pro deporte:** Se descuenta 2.5%; **c) Estampilla Pro-Hospital Universitario**: Se descuenta el 1%. **d) RETE SERV GR.** Se descuenta el 4%. **e) Estampilla Pro- Univ**: Se descuenta el 1%. **F) RETEICA 10 X 1000**: Se descuenta el 1%. **G) Estampilla Pro-Cultura**: Se descuenta el 0.5%.

De acuerdo con las anteriores variables, el presupuesto para la contratación se ha estimado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 117.000.000,00)** tal como se detalla a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | MES | VR UNITARIO | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **A. PERSONAL REQUERIDO** | | | | | | |
| 1 | **Coordinador**<br>**Perfil requerido:** acreditar perfil profesional en el área de Psicología o Trabajo Social, con posgrado en desarrollo familiar o afines.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia profesional mínima de cinco (05) años. | PROF | 1 | 2 | $ 6.000.000,00 | $ 12.000.000,00 |
| 2 | **Psicólogo(a)**<br>**Perfil requerido**: acreditar perfil profesional en el área de Psicología.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años. | PROF | 2 | 2 | $ 4.500.000,00 | $ 18.000.000,00 |
| 3 | **Trabajador Social**<br>**Perfil requerido:** acreditar perfil profesional en el área de Trabajo Social.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años. | PROF | 1 | 2 | $ 4.500.000,00 | $ 9.000.000,00 |
| 4 | **Abogado**<br>**Perfil requerido:** acreditar perfil profesional en el área de Derecho.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años. | PROF | 1 | 2 | $ 4.500.000,00 | $ 9.000.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | **Profesional en Ciencias de la Educación**<br>**Perfil requerido:** acreditar perfil profesional en el área de Ciencias de la Educación.<br>**Experiencia**: acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años. | PROF | 1 | 2 | $ 4.500.000,00 | $ 9.000.000,00 |
| 6 | **Enfermero(a) Profesional**<br>Perfil requerido: acreditar perfil profesional en el área de Enfermería.<br>Experiencia: acreditar experiencia mínima de tres (03) años. | PROF | 1 | 2 | $ 4.000.000,00 | $ 8.000.000,00 |
| 7 | **Auxiliar Administrativo**<br>**Perfil requerido:** acreditar el perfil de Tecnico o auxiliar Administrativo.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia laboral mínima de dos (02) años. | TEC/AUX | 1 | 2 | $ 1.800.000,00 | $ 3.600.000,00 |
| 8 | **Apoyo Logístico**<br>**Perfil requerido:** acreditar el perfil de auxiliar de cualquier área o bachiller.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia laboral mínima de dos (02) años. | AUX/BAC | 3 | 2 | $ 1.750.000,00 | $ 10.500.000,00 |
| | | | | | **SUBTOTAL A. — PERSONAL** | **$ 79.100.000,00** |
| | **B. LOGÍSTICA** | | | | | |
| 1 | Logística todo costo para el desarrollo de actividades | GL | 1 | 1 | $ 29.233.333,33 | $ 29.233.333,33 |
| | | | | | **SUBTOTAL B. — LOGÍSTICA** | **$ 29.233.333,33** |
| | | | | | **SUBTOTAL A y B** | **$ 108.333.333,33** |
| | | | | | **CARGA IMPOSITIVA (gravámenes municipales)** 8,00% | **$ 8.666.666,67** |
| | | | | | **PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL** | **$ 117.000.000,00** |

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **h)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades de desarrollo de proyectos con comunidades y capacitaciones. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado en el área del Derecho o Psicología o Trabajo Social o Ciencias de la Educación, con posgrado en desarrollo familiar, así mismo deberá acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

2. El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos, cuyo objeto o alcance haya sido la ejecución de actividades de capacitación o formación dirigidas a población estudiantil, infancia y adolescencia o comunidades, en materia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas o de protección integral de niños, niñas y adolescentes, y que al menos uno de estos contratos haya sido ejecutado con entidades públicas del Estado; para acreditar dicha experiencia se deberá aportar, junto con los contratos, el certificado de cumplimiento, acta final o acta de liquidación de cada uno, según sea el caso.

3. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| | **A. PERSONAL REQUERIDO** | | |
| 1 | **Coordinador**<br>**Perfil requerido:** acreditar perfil profesional en el área de Psicología o Trabajo Social, con posgrado en desarrollo familiar o afines.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia profesional mínima de cinco (05) años. | PROF | 1 |
| 2 | **Psicólogo(a)**<br>**Perfil requerido**: acreditar perfil profesional en el área de Psicología.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años. | PROF | 2 |
| 3 | **Trabajador Social**<br>**Perfil requerido:** acreditar perfil profesional en el área de Trabajo Social.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años. | PROF | 1 |
| 4 | **Abogado**<br>**Perfil requerido:** acreditar perfil profesional en el área de Derecho.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años. | PROF | 1 |
| 5 | **Profesional en Ciencias de la Educación**<br>**Perfil requerido:** acreditar perfil profesional en el área de Ciencias de la Educación.<br>**Experiencia**: acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años. | PROF | 1 |
| 6 | **Enfermero(a) Profesional**<br>Perfil requerido: acreditar perfil profesional en el área de Enfermería.<br>Experiencia: acreditar experiencia mínima de tres (03) años. | PROF | 1 |
| 7 | **Auxiliar Administrativo**<br>**Perfil requerido:** acreditar el perfil de Tecnico o auxiliar Administrativo.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia laboral mínima de dos (02) años. | TEC/AUX | 1 |
| 8 | **Apoyo Logístico**<br>**Perfil requerido:** acreditar el perfil de auxiliar de cualquier área o bachiller.<br>**Experiencia:** acreditar experiencia laboral mínima de dos (02) años. | AUX/BAC | 3 |

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Clemencia, Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

**Especificaciones sobre el personal ofrecido para la ejecución del contrato.**

1. La experiencia del personal, se verificará a partir de la información suministrada para cada uno de los integrantes del mismo.

2. La experiencia específica del personal ofrecido deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritos por el respectivo contratante, los cuales deberán contener la información acorde con lo requerido en cada caso, tal como: nombre del integrante del personal ofrecido, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos reportados como experiencia.

3. Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del personal ofrecido, éste deberá ser remplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto EL CONTRATISTA se hará acreedor a las multas contempladas en este estudio y en el respectivo contrato.

4. Personal ofrecido: en éste se relacionará el nombre e identificación de las personas, anexando debidamente diligenciado el Formato de Hoja de Vida y documento de Compromiso de cada uno de ellos, como son:

   a) Hoja de vida: En donde cada persona que integra el personal ofrecido manifieste que acepta la inclusión de su hoja de vida en la propuesta y se compromete con el oferente a desempeñar las actividades de la propuesta, en caso de que sea adjudicatario del proceso.
   b) El formato deberá estar debidamente diligenciado y firmado por cada persona.
   c) Certificados de antecedentes disciplinarios o de la profesión. Con por lo menos un (1) mes de vigencia, cuando aplique.
   d) Experiencia específica: La experiencia de cada uno de los integrantes del personal, será considerada a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o el documento que acredite la formación académica de cada persona, según el caso.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos de selección para el proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la administración pública.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

### 6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

**TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.**

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

**CONPES 3714 DE 2011.**

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la “estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal”.

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

**La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla:**

| | |
|---|---|
| **BAJA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente |
| **MEDIA BAJA** | La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual |
| **MEDIA ALTA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente |
| **ALTA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia |

La severidad del riesgo será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

| | **DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO** |
|---|---|
| **BAJA** | Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato. |
| **MEDIA BAJA** | Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%) |

| | |
|---|---|
| **MEDIA ALTA** | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%). |
| **ALTA** | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual. |

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

**MATRIZ DE RIESGOS**

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD | | | | IMPACTO | | | | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | CONTRATISTA | MUNICIPIO |
| **OPERACIONAL** | Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. | | | | **X** | | | | **X 2%** | **X** | |
| **DE LA NATURALEZA** | eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes, | | | | **X** | | | | **X 1%** | **X** | |
| **ADMINISTRATIVOS** | Demoras en el proceso de contratación. | | | | **X** | | | | **X 1%** | **X** | |
| **DE OPORTUNIDAD** | Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades. | | | | **X** | | | | **X 1%** | **X** | |

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | CUANTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| OPERACIONAL | Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| FINANCIERO | Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. | Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). |
| DE LA NATURALEZA | eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes | no atribuible a ninguna de las partes |

## 7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, quedando la entidad contratante en libertad de exigirlas o no, de conformidad con lo previsto en el artículo antes citado.

En el presente caso, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el monto de este y el plazo de ejecución establecido, el contratista se obligará a constituir a favor de EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA-BOLÍVAR, una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que ampare:

1. **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración de este y 4 meses más.
2. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES.** Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración de este y 3 años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO.** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
4. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más**.**

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación a la que se contrae este estudio previo no está cobijada por ningún acuerdo comercial suscrito por la República de Colombia.

## 9. SANCIONES Y MULTAS

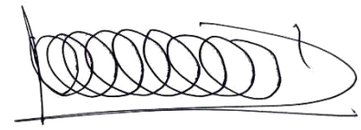
Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a. **POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b. **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

| | |
|---|---|
| **YOLICET TORRES BELLIDO**<br>Secretaria de Gobierno<br>Municipio de Clemencia, Bolívar | **FIRMA:**  |

**Proyectó**: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S

MUNICIPIO DE CLEMENCIA